

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19425 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2008.*

La Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOE de 27 de febrero) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan y regulan las ayudas para la formación de personal investigador (Ayudas FPI), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, establece en sus apartados I.17.3 y II.13 las normas para que las vacantes producidas por las renunciaciones de los beneficiarios iniciales puedan ser cubiertas por reservas y habiéndose producido este hecho, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas predoctorales de formación de personal investigador (Ayudas FPI) que se relacionan en el anexo de la presente Resolución. Tal y como establece el apartado I.5.1 de la Resolución de convocatoria, estas ayudas tendrán una duración de cuarenta y ocho meses, a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su Centro de Investigación, y se estructuran en dos períodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de veinticuatro meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.142 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 16.422 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. El importe total de las ayudas a que se refiere esta Resolución asciende a 1.932.342,48 euros, y su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.783, 18.08.000X.711, 18.08.463B.740, 18.08.463B.754, 18.08.463B.760 y 18.08.463B.780 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación (antiguo Ministerio de Educación y Ciencia) para el año 2008 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Los investigadores en formación seleccionados se incorporarán a sus centros de I+D en el primer día hábil de cualquiera de los tres meses siguientes al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (web.micinn.es/planidi/fpi) y remitirán a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, los documentos correspondientes a la incorporación, que se encuentran disponibles en la página web anteriormente mencionada, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Se entenderá la no incorporación en este plazo como renuncia a la ayuda. Los beneficiarios extranjeros deberán aportar además, una fotocopia del número de identidad de extranjero (NIE).

En casos excepcionales y debidamente justificados la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, previa solicitud dentro del período de incorporación indicado en este punto, podrá ampliar el plazo de incorporación.

Cuarto.—Los investigadores en formación seleccionados y los centros de I+D de adscripción deberán remitir todos los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento o por las obligaciones que se desprenden de la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Quinto.—La justificación de las ayudas por parte de los investigadores en formación y de los centros de I+D de adscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y con el apartado II.11 y II.12 de la Resolución de convocatoria, así como con las instrucciones se den por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Apellidos, nombre	Referencia del proyecto	Referencia de la ayuda
Baeza-Rojano Pageo, Elena.	CGL2007-60044	BES-2008-004520
Benito Frías, Nuria.	BFU2007-66621	BES-2008-009563
Contreras García, José Miguel.	SEJ2007-60110	BES-2008-003573
Deladriere, Coralie.	CTQ2007-60601	BES-2008-006801
Egido Martín, Virginia.	SAF2006-04434	BES-2008-009128
Escoda Ferran, Cristina.	SAF2007-62197	BES-2008-005544
Espinosa Alfaro, Elena.	BIO2007-67457-C02-02	BES-2008-006799
Fernández González, Sofía.	CGL2007-62937	BES-2008-005095
Galbarro García, Jaime.	HUM2007-66123	BES-2008-007071
Jarabo Centenero, Rocío.	CTM2007-66793-C03-03	BES-2008-007301
Lattanzio, Giuseppe.	AGL2007-61948	BES-2008-005834
Martínez Muñoz, Aurora.	CTQ2007-61915	BES-2008-009673
Parra Flores, Elsa Alejandra.	FPA2007-65114	BES-2008-006576
Párraga Niño, Noemí.	BIO2007-67904-C02-01	BES-2008-002086
Polo Luque, María Dolores.	CTQ2007-60426	BES-2008-003535
Rahimi Lenji, Mohammad.	DPI2007-61054	BES-2008-003274
Rosas Allende, Irene.	CTM2007-66216	BES-2008-005764
Ruiz Romero, Marina.	BFU2006-07334	BES-2008-009912
Sanchez Salomon, Patricia.	BFU2007-66627	BES-2008-004738
Sánchez Tapia, Carlos.	TEC2007-68076-C02-02	BES-2008-002522
Sánchez Valencia, Javier.	AGL2007-65661	BES-2008-007283
Sanles Sobrido, Marcos.	MAT2007-62696	BES-2008-002132
Segovia Gonzalez, Jorge.	FPA2007-65748-C02-02	BES-2008-003186
Soria Valles, Clara.	SAF2006-00476	BES-2008-003228
Tallón Benítez, Miguel.	TIN2007-65533	BES-2008-002267
Vaquero Gutierrez, Mónica.	CTQ2007-62814	BES-2008-007849
Zurbano García, Ángel.	BFU2006-03271	BES-2008-008829

19426 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria ayudas de la Acción estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación en Tecnologías Sanitarias y Servicios de Salud.*

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, Sección 4.^a, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Servicios de Salud, apartados 125.^o a 132.^o

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 127.^o, establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Estas ayudas, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Servicios de Salud, se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.785 del ISCIII para el año 2008, y a sus equivalentes para ejercicios posteriores durante los cuales se perciban, y estarán supeditadas a la existencia de crédito en los presupuestos, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de esta convocatoria será de 5.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008 y una cuantía de 3.500.000,00 € para la anualidad 2009. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 10.000.000,00 € en el

ejercicio 2008 y de hasta 5.000.000,00 € en el ejercicio 2009. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.785.

En su virtud, resuelvo,

Primero.—Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Servicios de Salud, correspondiente a la anualidad 2008; la cuantía máxima queda establecida en 7.700.000,00 de euros para la anualidad 2008.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

19427 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2007.*

La Orden EHA/777/2005 por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado tercero, establece que las entidades deberán publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información de las cuentas anuales en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

En cumplimiento de la citada Orden y de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y una vez aprobada la cuenta anual y presentada por la Intervención General ante el Tribunal de Cuentas el día 23 de Octubre de 2008, se dispone, para general conocimiento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las mismas que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, Màrius Rubiralta i Alcañiz.